



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 1 de 26

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

DEPENDENCIA

OFICINA DE PLANEACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

ABRIL DE 2026

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia comercial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia comercial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso comercial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 2 de 26

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Al tenor de lo dispuesto en el DECRETO N° 100-12-110-2018– MANUAL DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES, se tiene que, el propósito principal de la Oficina de Planeación en cabeza de la suscrita, es “planificar el desarrollo integral del municipio, a través de objetivos de desarrollo, formulación de políticas, planeación estratégica, prospectiva de planes integrales programas de inversión y estudios de factibilidad técnica, económica y financiera de los diferentes proyectos y decisiones que se deduzcan del plan de desarrollo”.

En virtud de lo anterior, y al fungir como titular de esta oficina, se establece que esta dependencia es la competente para estructurar y presentar la necesidad que motivará el proceso de contratación, cuyo objeto se enmarca en la planeación y viabilidad de proyectos para el desarrollo urbano del municipio.

En cumplimiento de los principios de la función administrativa y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 399 de 2021, y las demás normas concordantes, se presenta la justificación de la necesidad para iniciar el proceso de selección que tendrá por objeto la contratación de una consultoría para los “ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y DISEÑOS URBANÍSTICOS DE LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 10 Y 15, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 (CARACOL DE LA 12), DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DEL SECTOR ANTIGUO (CENTRO HISTÓRICO) DE SAN GIL (SANTANDER) Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DECLARADO MONUMENTO NACIONAL (HOY BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL)”.

Así pues, la Administración Municipal de San Gil elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo para el periodo 2024–2027, “POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE”. El presente proyecto de consultoría se enmarca en los objetivos, metas y programas de este plan, así: pilar: 2 por un ambiente sano y sustentable. Sector: vivienda, ciudad y territorio. Programa: acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. Meta de producto: documentos de planeación.

Es importante destacar que el área objeto de intervención se localiza dentro del Centro Histórico de San Gil, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional BICN, lo cual implica que cualquier intervención en su espacio público no solo responde a necesidades funcionales, sino a la obligación constitucional y legal de proteger, conservar y poner en valor los atributos históricos, urbanos, arquitectónicos y simbólicos que configuran su identidad.

Para el proceso contamos con el siguiente N° de banco de proyectos: 20250000002976.

La contratación de bienes y servicios es un mecanismo esencial para el desarrollo de los proyectos municipales. En este sentido, el marco normativo establecido por el Decreto 1082 de 2015 proporciona las directrices para la correcta elaboración de los análisis previos, asegurando que los procesos



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 3 de 26

contractuales cumplan con los principios de transparencia y eficacia. Este análisis previo no solo ayuda a identificar las necesidades exactas del proyecto, sino también a garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

OBJETO A CONTRATAR

“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y DISEÑOS URBANÍSTICOS DE LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 10 Y 15, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 (CARACOL DE LA 12), DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DEL SECTOR ANTIGUO (CENTRO HISTÓRICO) DE SAN GIL (SANTANDER) Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DECLARADO MONUMENTO NACIONAL (HOY BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL)”.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de San Gil, Santander, de conformidad con la Constitución Política y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

En el anterior orden de ideas, se presenta actualmente la siguiente necesidad: Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Los estudios y diseños constituirán la base técnica indispensable para la posterior ejecución de obras que permitirán modernizar la infraestructura y asegurar que los proyectos constructivos cumplan estrictamente con el plan especial de manejo y protección.

Aunado a ello, la consultoría se encuentra respaldada por peticiones, oficios y gestiones que ha efectuado la comunidad durante los últimos años. Tanto líderes como residentes de la zona han manifestado la necesidad de intervenir la infraestructura de dichas áreas. Por esta razón este proceso responde a estos requerimientos. En ese sentido los estudios y diseños permitirán planificar, presupuestar y ejecutar las obras correspondientes.

El Artículo 5 Ley 9ª de 1989, adicionado por el Artículo 138 de la Ley 388 de 1997, define el espacio público como el conjunto de inmuebles de uso público, y de elementos de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El municipio de San Gil, en cumplimiento de sus obligaciones y en aras de salvaguardar y mejorar el espacio público, debe implementar acciones que permitan la rehabilitación y diseño urbanístico de dicho sector. Por lo anterior, se precisa de una intervención integral que garantice su mejoramiento estructural y estético. Por ende, la necesidad de este proyecto es tan importante, dado que busca modernizar la infraestructura vial y ofrecer un entorno seguro y agradable, en línea con el plan especial de manejo y protección (PEMP) y plan básico de ordenamiento territorial (PBOT).



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 4 de 26

De igual forma, el proyecto busca fortalecer el tránsito peatonal por el centro histórico, además, la apropiación social del espacio público y la lectura histórica del territorio.

Ahora bien, para garantizar las intervenciones, es indispensable contar con estudios y diseños técnicos que integren componentes estructurales, urbanísticos y paisajísticos, así como una visión prospectiva que permita definir con precisión las inversiones públicas necesarias. Estos estudios minimizarán los riesgos asociados a la ejecución del contrato de obra, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos públicos, conforme a los principios que giran en torno a la gestión contractual.

En virtud del artículo 4 modificado por el artículo 1 de la ley 1185 DE 2008, el patrimonio cultural de la Nación, (...) está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. (...)

De conformidad con el decreto 763 de 2009 los municipios (...) a través de la respectiva alcaldía municipal, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 5° de la Ley 1185 de 2008, les corresponde cumplir respecto de los BIC del ámbito municipal que declare o pretenda declarar como tales, competencias análogas a las señaladas en el numeral 1.2 y sus subnumerales de este artículo.

También aplicarán dichas competencias respecto de los bienes incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y los declarados como monumentos, áreas de conservación histórica o arquitectónica, conjuntos históricos u otras denominaciones efectuadas por los concejos municipales y alcaldías, homologadas a BIC de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, literal "b".

Del mismo modo les compete, en coordinación con el respectivo Concejo Municipal, destinar los recursos que las leyes y los presupuestos correspondientes señalan para las acciones relativas al Patrimonio Cultural de la Nación en lo de su competencia.

A los municipios les corresponde la formulación del PEMP para los bienes del Grupo Urbano y los Monumentos en espacio público localizados en su territorio."

Es importante destacar que el área objeto de intervención se localiza dentro del Centro Histórico de San Gil, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito nacional BICN, lo cual implica que cualquier intervención en su espacio público no solo responde a necesidades funcionales, sino a la obligación constitucional y legal de proteger, conservar y poner en valor los atributos históricos, urbanos, arquitectónicos y simbólicos que configuran su identidad.

El proyecto se alinea con la Resolución 2970 de 2015 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 5 de 26

Culturas, las Artes y los Saberes; por medio del cual se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del sector antiguo (Centro Histórico) de San Gil (Santander) y su zona de influencia, declarado monumento nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional).

Los diseños deberán desarrollarse conforme a las determinantes urbanísticas, volumétricas, de espacio público, materiales y tratamiento del paisaje urbano establecidas en el PEMP, particularmente en lo relacionado con manejo de perfiles viales, materiales tradicionales y control de contaminación visual.

El proyecto deberá identificar y respetar los valores patrimoniales del sector, incluyendo su trazado histórico, morfología urbana, relaciones espaciales, materiales tradicionales y dinámicas sociales asociadas.

Los estudios y diseños resultantes se presentarán al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; para su evaluación y autorización como entidad competente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones de patrimonio cultural, antes de la ejecución de la obra. El municipio cuenta con los recursos para asegurar la viabilidad financiera y presupuestal de la contratación. La Oficina de Planeación Municipal verificará las disposiciones específicas del PBOT y del PEMP, para asegurar que los diseños sean viables desde los aspectos técnicos, ambientales y de patrimonio cultural.

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva, esta Oficina ha identificado la necesidad de contratar los servicios de una consultoría para la elaboración de "Estudios y Diseños para la Construcción, Rehabilitación, Sustitución, Modificación o Ampliación de Instalaciones y Redes de Acueducto y Alcantarillado, y Diseños Urbanísticos de la Carrera 7, Entre Calles 10 y 15, Calle 13 Entre Carreras 6 y 7 y Calle 12 Entre Carreras 6 y 7 (Caracol de la 12), del Municipio de San Gil, Santander; Según lo Establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (Pemp) del Sector Antiguo (Centro Histórico) de San Gil (Santander) y su Zona de Influencia, Declarado Monumento Nacional (Hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional)".

Como se ha dicho el proyecto es acorde al PEMP del centro histórico de San Gil, aprobado por la Resolución 2970 de 2015 del Ministerio de Cultura, hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; cumpliendo además con las normas sobre el espacio público y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), promoviendo una mejor dinámica económica, fortaleciendo el turismo y mejorando la transitabilidad peatonal en el sector.

Los estudios y diseños resultantes serán presentados al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para su autorización, garantizando el respeto por la condición de Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional del Centro Histórico y la protección del espacio público como bien de uso común. Esta iniciativa refleja el compromiso del municipio de San Gil con el desarrollo urbano ordenado, equitativo y sostenible, en cumplimiento de las metas constitucionales y legales y aquellas contempladas en el plan de desarrollo municipal.

Se adelantaron las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto, hallando que el mismo se encuentra registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 6 de 26

inversión municipal para la vigencia 2026.

Para dar cumplimiento a la planeación para la inversión pública, se hace necesario contratar los servicios de consultoría para la elaboración del proyecto que cumpla con el objeto de: "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y DISEÑOS URBANÍSTICOS DE LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 10 Y 15, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 (CARACOL DE LA 12), DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DEL SECTOR ANTIGUO (CENTRO HISTÓRICO) DE SAN GIL (SANTANDER) Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DECLARADO MONUMENTO NACIONAL (HOY BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL)".

De acuerdo con el presupuesto del municipio de San Gil y las necesidades a satisfacer por parte de la administración, y la complejidad de la parte contractual, se requiere de personal que fortalezca esta actividad, a través de talento humano capacitado profesionalmente para dar cumplimiento a las funciones establecidas en cabeza de la Oficina de Planeación del municipio de San Gil, Santander.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Principales actividades por ejecutar a cargo del consultor y su alcance.

El consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al municipio los "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN O AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES Y REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y DISEÑOS URBANÍSTICOS DE LA CARRERA 7, ENTRE CALLES 10 Y 15, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 Y CALLE 12 ENTRE CARRERAS 6 Y 7 (CARACOL DE LA 12), DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN (PEMP) DEL SECTOR ANTIGUO (CENTRO HISTÓRICO) DE SAN GIL (SANTANDER) Y SU ZONA DE INFLUENCIA, DECLARADO MONUMENTO NACIONAL (HOY BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL)".

Además, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y en general, por la calidad técnica de todo el estudio definitivo que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad vigente al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingenierías relacionadas con el estudio.

El consultor deberá desarrollar las volúmenes y capítulos de acuerdo con el alcance del estudio, los cuales se encuentran descritos a continuación:

I. DISEÑO HIDRO-SANITARIO.

Los productos y entregables para esta consultoría en San Gil deben cumplir con las normativas técnicas nacionales (Resolución 330 de 2017 - RAS) y los lineamientos del Plan Especial de Manejo y Protección (Pemp) del Sector Antiguo (Centro Histórico) de San Gil (Santander) y su Zona de Influencia, Declarado



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 7 de 26

Monumento Nacional (Hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional).

A continuación, se detallan los entregables técnicos y urbanísticos esperados para los tramos de la Carrera 7 y las calles 12 y 13:

ETAPA	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Estudios Básicos y Diagnóstico	Levantamiento Topográfico:	<p>Detalle de precisión de los tramos intervenidos, incluyendo la estructura del "Caracol de la 12".</p> <p>Se sugiere que el Levantamiento Topográfico incluya como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área o de la zona de intervención, andenes, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de elementos relevantes de la infraestructura y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes indicando nomenclatura y pendientes aproximadas, perfiles, transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.</p> <p>Para ello es necesario realizar las siguientes actividades:</p> <p>a) Localización proyecto.</p> <p>b) Plano de ubicación general y levantamiento.</p> <ul style="list-style-type: none">Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría o quien haga sus veces, cuando no se cuente con placa certificada del IGAC y los puntos internos de control amarrados a esos mojones, que permitan realizar el replanteo del proyecto.Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.El plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisados, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros. <p>c) Se debe entregar un plano de levantamiento topográfico en escala legible en tamaño pliego o medio pliego según se requiera, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 8 de 26

coordenadas, abscisados con detalle de puntos de inicio, hitos especiales, perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.

- El plano debe estar debidamente firmado por el profesional o técnico encargado de su elaboración y se debe entregar en físico y en medio digital (DWG) junto con copia de las carteras topográficas.

- d) Informe técnico que incluya recomendaciones y conclusiones.
- e) Tarjeta y certificado profesionales del topógrafo.
- f) Calibración de los equipos utilizados.
- g) Memorial de responsabilidad.

Se debe realizar un levantamiento Topográfico (planimetría y Altimetría) debidamente georreferenciado con IGAC, realizado con un GPS de alta precisión. El levantamiento topográfico debe contar con:

- a) Levantamiento Topográfico del Sitio se realizará a una escala 1:1000.
- b) Se realizará la georreferenciación de todo el proyecto en el sistema de coordenadas denominado origen Nacional desde puntos certificados por el IGAC. (Mediante un cuadro de equivalencias entre las coordenadas de levantamiento original y el nuevo sistema de coordenadas IGAC).
- c) Levantamiento topográfico planimétrico detallado, en el ancho de la obra y área de influencia del proyecto.
- d) Cortes transversales.
- e) Localización de mojones.

ENTREGABLE:

- 1) Plano general Levantamiento topográfico escala 1:1000
- 2) Localización de elementos naturales.
- 3) Cuadro de áreas y amojonamiento.
- 4) Carteras de coordenadas y de campos.
- 5) Informe técnico que incluya recomendaciones y conclusiones.
- 6) Tarjeta y certificado profesionales del topógrafo.
- 7) Calibración de los equipos utilizados.
- 8) Memorial de responsabilidad

Estudio de Suelos y Geotecnia

Caracterización para el soporte de redes y nuevas estructuras urbanas.

De acuerdo con las especificaciones suministradas, el perfil del suelo será investigado en el área total de diseño y de construcción proyectada mediante sondeos o perforaciones, efectuando una correlación y análisis de los registros estratigráficos, determinación de las propiedades geomecánicas del perfil y condiciones del nivel freático. Mediante la toma de muestras en campo por medio de seis (6) sondeos y seis (6) apiques una profundidad de 3 a 6mt o hasta que presente rechazo.

Se realizarán ensayos de resistencia in situ, mediante Pruebas de Penetración



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 9 de 26

	<p>Estándar (SPT) y/o Pruebas de Penetración Dinámica de Cono (DCPT). A partir de estas pruebas se obtendrán muestras de suelo inalteradas con tubos de pared delgada Shelby (en caso de ser posible), semienterradas con cuchara partida (Split Spoon) y alteradas en bolsas plásticas.</p> <p>Adicional a los ensayos de campo, se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio encaminados a la determinación de las propiedades físicas y mecánicas del suelo de cimentación.</p> <p>Propiedades Físicas o Índice</p> <ul style="list-style-type: none">○ Humedad Natural.○ Pesos Unitarios (Total y Seco).○ Límites de Atterberg.○ Granulometría.○ Resistencia al Corte.○ Compresión Inconfinada y/o○ Corte Directo. <p>Ensayos de laboratorio Ensayos de clasificación completa de acuerdo con el sistema unificado de clasificación (granulometría INVIAS INV E-123, límite plástico INVIAS INV E-126 y Límite Líquido INVIAS INV E - 125), mínimo uno por cada 5 metros de sondeo b) Ensayos de humedad natural (Norma INVIASI.N.V. E-122): mínimo uno por cada 5 metros de sondeo. c) Ensayos de resistencia triaxial (Norma INVIASI.N.V. E-153): o en su defecto ensayos de corte directo (Norma INVIASI.N.V. E-154).</p>
Diagnóstico de Redes Existentes:	Informe del estado actual de las tuberías de acueducto y alcantarillado (rehabilitación vs. sustitución).
Censo de Usuarios y Catastro:	Identificación de conexiones domiciliarias en el área de influencia directa.

II. DISEÑOS TÉCNICOS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO).

Todo diseño de redes de acueducto y alcantarillado debe regirse por la **Resolución 0330 de 2017** (Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS), que define los parámetros técnicos mínimos para:

- **Topografía de Precisión:** Levantamiento amarrado a las coordenadas oficiales de IGAC (MAGNA-SIRGAS). Debe incluir detalles de interferencias (redes de gas, electricidad y niveles de entrada a viviendas).
- **Estudio de Suelos (Geotecnia):** Definición de la capacidad portante y el tipo de excavación. Es vital para el diseño de las camas de apoyo de la tubería y el cálculo de empujes.
- **Modelación Hidráulica:** Uso de software especializado (como **EPANET** para acueducto y **EPA**



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 10 de 26

SWMM o CivilCAD para alcantarillado) para garantizar presiones mínimas y velocidades que eviten la sedimentación.

ETAPA	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Estudios Básicos y Diagnóstico	Levantamiento Topográfico:	Plano detallado a escala (normalmente 1:250 o 1:500) que incluya niveles, paramentos, postes y cajas de inspección existentes.
	Estudio de Suelos y Geotecnia	<p>Sondeos para determinar la capacidad portante, tipos de suelo y recomendaciones para la cimentación de tuberías y diseño de pavimentos.</p> <p>Como resultado del estudio geotécnico, se incluyen todas las actividades referenciadas en el literal 2 de esta propuesta y demás aspectos estipulados en el Reglamento NSR – 10, que conduzcan al buen diseño geotécnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Profundidad óptima de cimentación. ○ Capacidad portante neta de seguridad del suelo, según la tipología de las estructuras que conforman el proyecto. ○ Recomendación del tipo de cimentación o alternativas más adecuadas desde el punto de vista técnico y económico. ○ Cálculo de asentamientos inducidos en el suelo por efecto de las cargas estructurales, según el predimensionamiento de los elementos de cimentación para las alternativas adoptadas, y según el tipo de cargas que soportará el suelo (cargas muertas y cargas vivas). ○ Coeficientes de presión de tierras (Estados activo, pasivo y en reposo). ○ Parámetros sísmicos del perfil de suelo caracterizado. ○ Determinación del Módulo de Reacción Vertical del Terreno. <p>El estudio geotécnico incluye además el análisis de estabilidad de las estructuras de contención, así como el análisis sísmico sobre las estructuras. En el caso de cimentaciones profundas se deberá efectuar un análisis de resistencia frente a cargas laterales.</p> <p>El estudio geotécnico debe cumplir con todos los requerimientos y especificaciones técnicas y demás normas técnicas aplicables, que en forma general debe comprender como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cálculo de capacidad portante para cimentaciones superficiales. 2. Análisis de asentamientos. 3. Evaluación del modelo geológico – geotécnico. 4. Plan de medidas de mitigación contra la erosión. 5. Elaboración de los planos de diseños de obras.
Diseños de	Catastro de Redes Existentes: Diseño	Diagnóstico del estado actual de las tuberías de acueducto y alcantarillado mediante inspección visual o cámaras (CCTV). Memorias de cálculo de caudales y diámetros.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 11 de 26

Ingeniería (Fase III - Detalle)	Hidráulico y Sanitario:	Planos de planta y perfil de las nuevas redes de acueducto y alcantarillado (pluvial y sanitario). Detalle de acometidas domiciliarias y estructuras especiales (cámaras de caída, pozos). Los Estudios hidrológico e hidráulico del área a intervenir estos estudios deben venir acompañados de sus curvas IDF, localización de la cuenca hidrográfica a utilizar en el estudio, datos de la estación climatológica (IDEAM), localización con sus respectivas abscisas y coordenadas de obras de drenaje como alcantarillas, para el diseño hidráulico de las estructuras proyectadas se debe indicar la determinación y metodología de áreas aferentes y cálculo de caudales.
	Diseño de Pavimentos:	Especificación de la estructura vial (flexible o rígida) acorde al tráfico y estética del centro histórico.

III. DISEÑOS URBANÍSTICOS Y ARQUITECTÓNICOS (BAJO PEMP).

Para intervenir bienes de interés cultural (BIC) en el centro histórico de San Gil, la normativa principal es la Resolución 2970 de 2015, que aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección (Pemp) del Sector Antiguo (Centro Histórico) de San Gil (Santander) y su Zona de Influencia, Declarado Monumento Nacional (Hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional). Toda obra de infraestructura o urbanismo en área afectada y zona de influencia del centro histórico de San Gil requiere la autorización previa del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Los requisitos específicos para obtener el visto bueno técnico son:

ETAPA	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Documentación Administrativa	Solicitud formal:	Comunicación dirigida a la Dirección de Patrimonio y Memoria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Se debe adjuntar los siguientes documentos que lo acrediten: <ul style="list-style-type: none">- Copia del documento de identidad del solicitante (alcalde municipal, representante legal del municipio de San Gil).- Certificado de existencia y representación legal (cuando aplique)- NIT o RUT del municipio- Documento de identidad del solicitante.- Acta de posesión.- Resolución de nombramiento.- Certificado de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil (si aplica).- Acuerdo vigente por medio del cual se conceden facultades al funcionario para realizar contratos, convenios y demás actuaciones administrativas.
	Certificado de	Para intervenciones que afecten predios específicos o el espacio público



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 12 de 26

	Tradición y Libertad:	colindante.
	Poder o designación:	<p>El trámite lo realizará el consultor en nombre del municipio.</p> <p>Comunicación dirigida a la Dirección de Patrimonio y Memoria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes delegando a un profesional idóneo responsable del proyecto de intervención, por parte del alcalde municipal, representante legal del municipio de San Gil. La comunicación debe haber sido otorgada dentro del mes anterior a la fecha de radicación ante el Ministerio.</p> <p>Se debe adjuntar los siguientes documentos que lo acrediten:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del documento de identidad del autorizado.- Copia de la tarjeta profesional.- Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional, el cual debe haber sido expedido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de radicación de la solicitud ante el Ministerio. <p>Nota: La experiencia e idoneidad de profesional responsable del proyecto debe cumplir con lo establecido en la ley 400 de 1997 y demás normatividad vigente.</p>
	Concepto previo favorable	Concepto previo favorable del proyecto expedido por la entidad territorial competente.
	Memorial de responsabilidad	<p>Suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural, según norma NSR-10. La comunicación debe haber sido otorgada dentro del mes anterior a la fecha de radicación ante el Ministerio.</p> <p>Se debe adjuntar los siguientes documentos que lo acrediten:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copia del documento de identidad del autorizado.- Copia de la tarjeta profesional.- Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional, el cual debe haber sido expedido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de radicación de la solicitud ante el Ministerio.
	Citación a vecinos:	El solicitante, citará a los residentes del sector donde se ubica el proyecto objeto de intervención para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos. En la citación se dará a conocer el número de radicación y fecha ante el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el nombre del solicitante, la dirección del inmueble o inmuebles objeto de solicitud, el tipo de intervención conforme a la radicación. La citación a vecinos se hará por medio de una publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional, y en aquellos municipios donde esto no fuere posible, se puede hacer uso de un medio masivo de radiodifusión local, en el horario de 8:00 a. m. a 8:00 p. m. Cualquiera sea el medio utilizado para comunicar la solicitud a los vecinos del sector, en el expediente se deberán dejar las respectivas constancias.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 13 de 26

		<p>Nota: Evidencia de este trámite y los soportes respectivos se deberán enviar al Ministerio para anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.</p> <p>Desde el día siguiente a la fecha de radicación de la solicitud de intervención, el solicitante deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de 1.00 metros por 1.50 metros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se informe sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la autorización de intervención del espacio público indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el tipo de intervención y características básicas del proyecto, acompañado de un render de 1.00 metros por 1.0 metros.</p> <p>La valla deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta.</p> <p>NOTA: Evidencia de este trámite y los soportes respectivos se deberán enviar al Ministerio para anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.</p>
<p>Contenido Técnico del Proyecto.</p> <p>De acuerdo con el Decreto 763 de 2009, el proyecto debe incluir:</p>	<p>Levantamiento Arquitectónico General y detallado:</p>	<p>Plano de localización de la intervención a una escala adecuada para su interpretación, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">- Relación del inmueble con su entorno.- Linderos.- Ubicación del norte.- Nomenclatura de vías y sentidos viales.- Ancho de vía.- Ancho de andén.- Sección de vías.- Divisiones prediales- Curvas de nivel.- Postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros.- Arborización.- Amoblamiento urbano, materiales, esculturas o bases para éstas.- Usos del suelo en primer nivel.- Líneas de bordillo o sardinel.- Paramentos de construcciones.- Niveles de pisos y acceso a predios y parqueaderos.- Rampas, escaleras, zonas verdes y peatonales.- Edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.) <p>Nota: Debe incluir perfiles viales transversales y longitudinales (mínimo uno por cada cuadra) de tal forma que puedan ser representativos de cada sector.</p>
	<p>Memoria</p>	<p>Memoria descriptiva en texto (gráficos solo como complemento al texto y en</p>



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 14 de 26

	descriptiva	<p>los casos en que lo consideren necesario); la cual debe contemplar estos 3 aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ubicación del espacio público a intervenir y del contexto donde se localiza.2. Estado actual (lo que hay): descripción del estado actual del espacio público; incluyendo época de construcción, descripción cronológica de las modificaciones que ha tenido en el tiempo e indicar de manera gráfica su evolución y la de su entorno. De igual manera deberá incluir: - Descripción del estado de conservación del espacio público en lo que se refiere a materiales, arborización, mobiliario urbano, estado de las construcciones del entorno, identificación de las edificaciones de interés arquitectónico, cultural, institucional, patrimonial etc., y de las redes de servicios públicos que sirven al espacio.3. Tipo de obra planteada (Lo que va a hacer): descripción del proyecto de intervención, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público y las especificaciones de diseño y construcción en cuanto a materiales, acabados, mobiliario urbano, sistema constructivo, tipo de obras o actividades a realizar, etc. <p>Nota: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; se reserva el derecho de solicitar esta información, o requerir ampliación o aclaración o complementos de lo presentado.</p>
	Registro Fotográfico:	Registro Fotográfico a color con la descripción y localización de las tomas con conos visuales indicados en planta según se requiera; las fotografías deben involucrar el espacio a intervenir en el contexto inmediato dentro del continuo urbano y tomas desde el espacio hacia sus colindantes.
	Propuesta de Intervención:	<p>Planos de la propuesta arquitectónica y urbanística en plantas y cortes, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación, que incluyan:</p> <ul style="list-style-type: none">- Relación del inmueble con su entorno.- Linderos.- Ubicación del norte.- Nomenclatura de vías y sentidos viales.- Ancho de vía.- Ancho de andén.- Sección de vías.- Divisiones prediales.- Curvas de nivel.- Postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros.- Arborización.- Amoblamiento urbano, materiales, esculturas o bases para éstas.- Usos del suelo en primer nivel.- Líneas de bordillo o sardinel.- Paramentos de construcciones.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 15 de 26

- Niveles de pisos y acceso a predios y parqueaderos.
- Rampas, escaleras, zonas verdes y peatonales.
- Edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.)

Nota 01: Debe incluir perfiles viales transversales y longitudinales (mínimo uno por cada cuadra) de tal forma que puedan ser representativos de cada sector; con niveles de pisos, especificaciones técnicas y el contexto inmediato, que permitan apreciar la inserción de la propuesta en el entorno.

Nota 02: Debe anexar plano de la propuesta de diseño paisajístico, donde se identifiquen especies arbóreas, arbustos y plantas ornamentales. Debe incluir cuadro de arborización y especificar las especies que se conservan, reemplazan o trasladan (si aplica).

Nota 03: Documento que explique cómo los nuevos diseños de acueducto y urbanismo respetan los valores históricos y estéticos definidos en el PEMP.

Memorial de responsabilidad geotécnico en el cual el profesional asuma toda responsabilidad de los cálculos y datos geotécnicos contenidos en las memorias del proyecto; de igual manera se considere que según las inspecciones que realicen a los inmuebles y edificaciones colindantes se establezca que estos no presentan asentamientos diferenciales considerables o apreciables a la vista, ni agrietamientos, ni deslizamientos, por lo que se pueda concluir que el comportamiento de tales inmuebles ha sido adecuado, de igual manera se indique que de conformidad con los apiques exploratorios realizados en el subsuelo y de acuerdo a la experiencia acumulada se certifique la capacidad portante admisible del suelo en contacto con la estructura.

Nota: Debe anexar la fotocopia de la matrícula Profesional, del certificado de vigencia de la matrícula y del documento de identidad del ingeniero civil que expide el documento.

Planos de la propuesta arquitectónica en planta, cortes y fachada; en las escalas adecuadas para su interpretación con dimensiones, ejes estructurales, niveles, convenciones y especificaciones técnicas. Debe incluir la propuesta estructural y afectaciones por redes de servicios.

Nota 01: Debe incluir la propuesta estructural y afectaciones por redes de servicios.

Nota 02: En los cortes, fachadas y planos de perfiles urbanos del proyecto se debe evidenciar la relación con su entorno en cuanto a alturas, materiales, niveles de piso, aislamientos, culatas, medianeros y demás aspectos pertinentes.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 16 de 26

	Propuesta de Materiales:	Fichas técnicas de los materiales de acabado (piedra, adoquín, etc.) que deben ser coherentes con la tradición constructiva de San Gil.
	Consideraciones Especiales en San Gil.	<ul style="list-style-type: none">• Arqueología Preventiva: en este sentido se precisa que todo el casco antiguo de San Gil se encuentra dentro del área de influencia de la Arqueología Preventiva del ICANH. Esto significa que cualquier intervención en el subsuelo (obras de servicios públicos o cimentaciones) requiere un Plan de Manejo Arqueológico para proteger posibles vestigios de la cultura Guane. Al ser una intervención en el subsuelo del centro histórico, se requiere un Programa de Arqueología Preventiva previo al inicio de excavaciones para las redes de alcantarillado.• Junta Local de Patrimonio Cultural: El proyecto debe contar con el concepto previo o socialización ante la Junta Local de Patrimonio Cultural del Centro Histórico de San Gil antes de escalar al nivel nacional.
	Entregables para el Ministerio	<ul style="list-style-type: none">• Planos de redes hidráulicas superpuestos con los diseños urbanísticos.• Detalle de secciones viales donde se verifique que no se altera la tipología del sector antiguo.• Plan de manejo de contingencias para la protección de fachadas colindantes durante la obra.• Propuesta de Pavimentos y Andenes: Diseño alineado con las exigencias del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para centros históricos (ampliación de andenes y materiales específicos).• Diseño de Paisajismo y Mobiliario: Integración estética conforme a las Unidades de Paisaje del PEMP de San Gil.• Planos de Detalle del "Caracol de la 12": Intervención arquitectónica específica para este hito urbano.
Componente social	Participación Ciudadana:	Actas de socialización del proyecto, donde se indiquen aspectos como: metodología de la(s) reunión(es), agenda del día, relatoría, consensos y disensos, conclusiones, recomendaciones, registro fotográfico y listado de asistencia. Nota: mínimo 3 amplias de las socializaciones de los estudios y diseños.

IV. DISEÑO REDES ELÉCTRICAS

Para los tramos de la Carrera 7 y las calles 12 y 13 en el Centro Histórico de San Gil, el diseño de **redes eléctricas y alumbrado público** debe contemplar obligatoriamente la **subterranización** de cables para eliminar la contaminación visual en cumplimiento del PEMP (Resolución 2970 de 2015).

Los entregables específicos de esta especialidad para la consultoría son:

ETAPA	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
-------	-------------	-------------



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 17 de 26

Diseño de Redes de Distribución (Media y Baja Tensión)	Proyecto de Subterranización:	Planos de canalizaciones, cámaras de inspección y ductería bajo andenes, cumpliendo la Norma de Redes Subterráneas de la ESSA.
	Memorias de Cálculo Eléctrico:	Cálculos de regulación de tensión, pérdidas de energía y coordinación de protecciones bajo el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).
	Diseño de Subestaciones:	Si se requiere el traslado o adecuación de transformadores para no afectar la estética de las fachadas históricas.
Diseño de Alumbrado Público (RETILAP)	Estudio Fotométrico:	Modelación de los niveles de iluminación en la calzada y andenes de la Carrera 7 para garantizar la seguridad peatonal.
	Selección de Luminarias Ornamentales:	Propuesta de postes y luminarias acordes al Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de San Gil.
	Cuadro de Cargas y Diagramas Unifilares:	Especificaciones técnicas para la conexión al sistema de la Electrificadora de Santander (ESSA).
	Entregables:	<ul style="list-style-type: none"> • Planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos. • Memorias de cálculo. La memoria contendrá entre otros lo siguiente: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, índice de cálculos, acometidas parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas. • Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas. • Planos del proyecto de intervención de otras redes de servicios públicos (gas, telefonía, fibra óptica etc.).
Trámites y Certificaciones	Visto Bueno de la ESSA:	Aprobación técnica del proyecto eléctrico.
	Certificación plena RETIE y RETILAP:	Dictámenes de inspección que validen que el diseño y la futura construcción cumplen con la seguridad eléctrica nacional.
Redes de Telecomunicaciones (Voz y Datos)	Diseño de Canalización Compartida:	Planos para la reubicación subterránea de cables de fibra óptica y telefonía, coordinado con los operadores de servicios para despejar el espacio aéreo de las vías intervenidas.

V. PRESUPUESTO Y DOCUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

ETAPA	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Presupuesto general y detallado	Presupuesto de todo el proyecto	Cálculo detallado del costo total que supondrá la ejecución de un proyecto de construcción o ingeniería civil. Estimar todos los gastos necesarios para llevar a cabo la obra conforme a los planos y especificaciones técnicas, incluidos costos directos e indirectos, listas de materiales, amano de obra, maquinaria y transportes.
	Análisis de precios unitarios	Desglose detallado de todos los costos que intervienen en la ejecución en unidad de medida específica de una actividad de obra, para cada uno de los



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 18 de 26

de cada uno de los ítems	Ítems del proyecto
Memoria de Cantidades de Obra	Cálculo de cantidades de cada actividad que compone el proyecto, basándose en los planos y especificaciones técnicas.
Especificaciones técnicas	<p>Para cada ítem de la obra, detallan cuatro puntos fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Definición y Alcance: Descripción clara de qué incluye la actividad (ej: "Suministro e instalación de tubería de PVC"). 2. Calidad de los Materiales: Requisitos técnicos mínimos (ej: "Concreto de 3000 PSI", "Acero grado 60", marcas de referencia o normativas ISO/ASTM). 3. Procedimiento de Ejecución: Los pasos lógicos para construir el elemento y las precauciones de seguridad o ambientales. 4. Criterios de Aceptación y Medición: Cómo se va a revisar que el trabajo esté bien hecho (ej: pruebas de presión para tuberías) y bajo qué unidad se va a pagar.
Cronograma de Obra	<p>Secuencia lógica: No puedes pintar si no has empañetado (revoque). Define qué tareas son predecesoras de otras.</p> <p>Duración: Estimada con base en los rendimientos de la mano de obra calculados en los APU.</p> <p>Asignación de recursos: Quién hace qué y en qué momento para no saturar la obra de personal</p>
Plan de Manejo de Tráfico (PMT):	<p>Para ser efectivo y cumplir con la normativa (como el Artículo 101 del Código Nacional de Tránsito en Colombia), un PMT debe integrar:</p> <p>Señalización y Dispositivos: Instalación de señales preventivas (ej: "Obra en la vía"), reglamentarias e informativas, además de elementos de canalización como conos, barandas o maletines.</p> <p>Estrategias de Movilidad: Definición de desvíos, cierres parciales o totales, y rutas alternas para el transporte público y particular.</p> <p>Seguridad Vial: Priorización de los actores más vulnerables (peatones y ciclistas) mediante senderos seguros y pasos controlados.</p> <p>Personal Operativo: Presencia de auxiliares de tráfico (banderilleros) capacitados para regular el flujo vehicular en puntos críticos.</p> <p>Comunicación y Divulgación: Informar a la comunidad vecina y a los usuarios sobre los horarios de obra y las rutas de desvío para minimizar sorpresas.</p>
La Metodología General Ajustada (MGA):	<p>La información se debe organizar de forma secuencial en cuatro grandes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación: Se define el problema central, sus causas y efectos (árbol de problemas), los participantes y los objetivos (árbol de objetivos). 2. Preparación: Se analizan las alternativas de solución, incluyendo estudios de mercado, técnicos, legales y ambientales. Aquí se definen las cantidades de obra y el presupuesto. 3. Evaluación: Se determina la rentabilidad social y económica del proyecto mediante indicadores como el VPN (Valor Presente Neto) y la TIR (Tasa Interna de Retorno) social. 4. Programación: Se establece el cronograma de actividades, las fuentes de financiación y los indicadores de gestión y producto para el seguimiento.



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 19 de 26

NOTA: el resultado principal de la consultoría será la radicación en el aplicativo del Sistema de Información de Patrimonio, SIPA; de un proyecto de intervención consistente en los Diseños Urbanísticos y Arquitectónicos, de Redes Hidrosanitarias y Eléctricas; autorizado por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Se deberá entregar dos (2) copias en medio magnética en los siguientes formatos:

TEXTOS: Word.

TABLAS, CUADROS Y FIGURAS: Excel

PLANOS: AutoCAD formato DWG, formato PDF y archivos de ploteo.

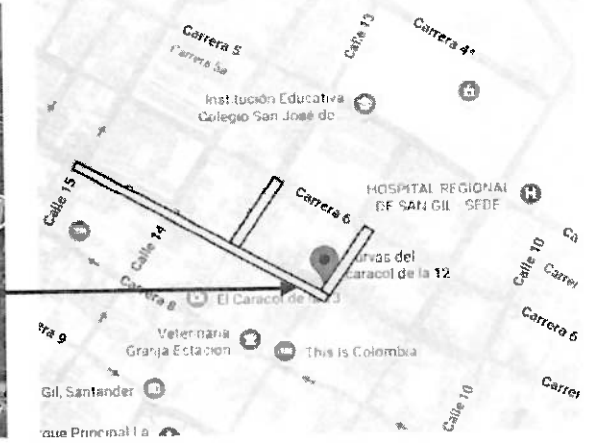
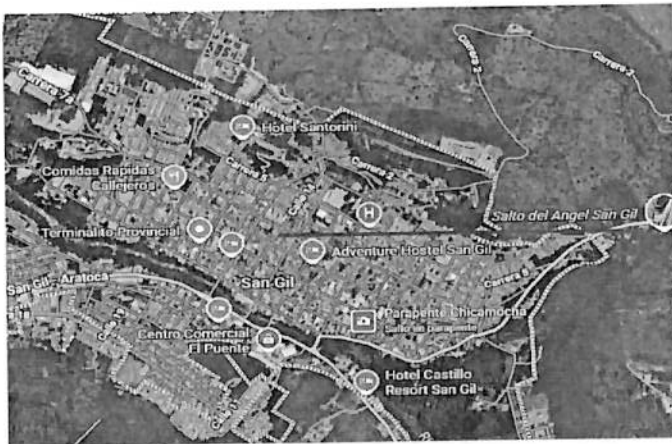
En consecuencia, será obligación del consultor: 1. La radicación en el aplicativo del Sistema de Información de Patrimonio, SIPA. 2. Efectuar cada uno de los ajustes y atender los requerimientos con el propósito de obtener la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

La ubicación geográfica del proyecto se sitúa en el **casco urbano del municipio de San Gil, Santander**, específicamente dentro de su **Centro Histórico**. El Sector Antiguo del municipio de San Gil se declaró Monumento Nacional, hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante Decreto 264 de 12 de febrero de 1963, y cuenta con Plan Especial de Manejo y Protección (Pemp) del Sector Antiguo (Centro Histórico) de San Gil (Santander) y su Zona de Influencia, Declarado Monumento Nacional (Hoy Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional).; adoptado mediante Resolución 2970 de 2015 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Los tramos específicos de intervención comprenden las siguientes vías:

- **Carrera 7:** Entre las Calles 10 y 15.
- **Calle 13:** Entre las Carreras 6 y 7.
- **Calle 12:** Entre las Carreras 6 y 7, sector conocido localmente como el "Caracol de la 12".





Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 20 de 26

Detalles del Entorno

- **Tipo de lugar:** Centro Histórico de San Gil, declarado Bien de Interés Cultural (BIC) del ámbito Nacional.
- **Zona de influencia:** El proyecto afecta áreas neurálgicas cerca de la Plaza Real o Parque Principal, incluyendo zonas comerciales y residenciales de alta densidad peatonal y vehicular.

Coordenadas generales del municipio: 6°33'18"N 73°08'01"O.

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

VALOR: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/TE (\$240'410.940)

- **FORMA DE PAGO SUGERIDA.** Pagos parciales de conformidad con el avance de ejecución, hasta completar el 90% del valor del contrato. Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se reciba la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORIA				SEIS (06) MESES		
A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL PROFESIONAL						
ITEM	CARGO/OFICIO	CANT.	TIEMPO TOTAL (MESES)	DEDICACION	TARIFA/MES	VALOR PARCIAL (\$)
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	1,0	6,00	25%	\$ 4.500.000,00	\$ 6.750.000,00
2	PROFESIONAL DE CONSULTORIA	1,0	6,00	100%	\$ 3.050.000,00	\$ 18.300.000,00
3	PROFESIONAL AMBIENTAL ESPECIALISTA	1,0	6,00	30%	\$ 3.450.000,00	\$ 6.210.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) SIN FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 31.260.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR PERSONAL						2,10
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL (A) CON FACTOR MULTIPLICADOR						\$ 65.646.000,00
B. OTROS COSTOS INDIRECTOS						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.		COSTO	VALOR PARCIAL (\$)
1	Topografía	Glb	1,0		\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
2	Alquiler GPS RTK + LIDAR	Dia	15,0		\$ 600.000,00	\$ 9.000.000,00
3	Alquiler de estación topográfica completa (15 días)	Dia	15,0		\$ 350.000,00	\$ 5.250.000,00
4	Exploración Geotécnica	Glb	1,0		\$ 5.200.000,00	\$ 5.200.000,00
5	Ensayos de laboratorio	Glb	1,0		\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
6	Ensayo de tomografía y análisis de resultados	Glb	1,0		\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00
6	Estudio de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo	Glb	1,0		\$ 12.400.000,00	\$ 12.400.000,00
7	Diseños de Medidas Geotécnicas	Glb	1,0		\$ 5.800.000,00	\$ 5.800.000,00
8	Plan de Medidas de Mitigación de obra	Glb	1,0		\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00
9	Diseño para el desarrollo urbanístico	Glb	1,0		\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00
10	Diseño de redes eléctricas y datos soterradas	Glb	1,0		\$ 13.400.000,00	\$ 13.400.000,00
11	Diseño de redes hidrosanitarias y pluviales	Glb	1,0		\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 21 de 26

12	Elementos de trabajo	Glb	1,0	\$ 1.650.000,00	\$ 1.650.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS SIN FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 113.650.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR COSTOS INDIRECTOS					1,20
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS (B) CON FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 136.380.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL MAS COSTOS INDIRECTOS (A+B) CON FACTOR MULTIPLICADOR					\$ 202.026.000,00
IVA					19%
COSTO TOTAL CONSULTORIA (IVA INCLUIDO)					\$ 240.410.940,00

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría y Gestión	Servicios de consultoría y administración corporativa
80101600	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	Servicios de Pedología	Gerencia de Proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología.	Servicios Profesionales de Ingeniería y Arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	FORMACIÓN	% DE DEDICACION	EXPERIENCIA
Director de consultoría	1	Profesional en alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil. - Arquitectura. - Construcción en Arquitectura e Ingeniería. - Construcción y Gestión en Arquitectura. Deberá contar con Postgrado en alguna de las siguientes alternativas: - Gerencia de Proyectos. - Dirección y Gestión de Proyectos. - Gerencia Integral de Proyectos. - Gerencia Estratégica de Proyectos.	25%	Profesional con más de diez (10) años de egresado. Mínimo 4 certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale, haberse desempeñado como director de consultoría en alguno de los siguientes proyectos: 1. Estudios y diseños para rehabilitación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado. 2. Diseños urbanísticos conforme a planes especiales de manejo y protección (PEMP). Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 22 de 26

		<ul style="list-style-type: none"> - Gerencia e Interventoría de Proyectos. - Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura. - Gerencia de Proyectos de Construcción. - Gestión estratégica de proyectos - Estructuras. 		<p>la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla.</p> <p>Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.</p> <p>Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.</p>
<p>Profesional de consultoría</p>	<p>1</p>	<p>Profesional en alguna de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Civil. - Arquitectura. - Construcción en Arquitectura e Ingeniería. - Construcción y Gestión en Arquitectura <p>Deberá contar con un Postgrado en alguna de las siguientes alternativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del patrimonio cultural. • Patrimonio cultural. • Conservación del patrimonio. • Conservación y Gestión del patrimonio inmueble. 	<p>100%</p>	<p>Profesional con más diez (10) años de egresado.</p> <p>Mínimo 2 certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en donde haya fungido como profesional y/o residente y/o coordinador y/o asesor y/o especialista, en proyectos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios y diseños para rehabilitación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado. <p>Mínimo 1 certificación y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en donde haya fungido como profesional y/o residente y/o coordinador y/o asesor y/o especialista, en proyectos de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseños urbanísticos conforme a planes especiales de manejo y protección (PEMP).



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 23 de 26

Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla.

Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.

Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

Profesional con más de diez (10) años de egresado.

Mínimo 3 certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en donde haya fungido como especialista ambiental, en alguno de los siguientes proyectos:

1. Estudios y diseños para rehabilitación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado.
2. Diseños urbanísticos conforme a planes especiales de manejo y protección (PEMP).

Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del

Profesional ambiental especialista	1	Profesional en ingeniería ambiental. Deberá contar con Postgrado en alguna de las siguientes alternativas	<ul style="list-style-type: none">• Gestión ambiental.• Gestión Pública y Desarrollo Territorial• Seguridad y salud en el trabajo.• Salud ocupacional y riesgos laborales	30%	



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 24 de 26

profesional que pretende acreditarla.

Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.

Nota 3: El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

SUGERENCIA RESPECTO AL REQUISITO DE EXPERIENCIA.

Se sugiere, previa estructuración de dichos parámetros, verificar si el proceso cuenta con documentos tipo.

De no ser así, esta oficina sugiere tener en cuenta el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, emanado de la agencia nacional de contratación pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

[...] La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato, su valor, complejidad y riesgo. La experiencia es adecuada cuando es afín al tipo de actividades incluidas dentro del objeto del contrato a celebrar. [...] De otra parte, la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía, riesgo y la complejidad del negocio a celebrar. [...]

El presupuesto oficial para la presente contratación es de 137,30 SMMLV, razón por la cual, se considera que la experiencia es proporcional si se establece que los proponentes hayan participado en procesos de Contratación con cuantías no inferiores al 50% del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 68,65 SMMLV.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 25 de 26

	bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Gil, Santander, identificada con NIT 800.099.824-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Gil, Santander, identificada con NIT 800.099.824-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato.
	Calidad del Servicio. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y cinco (5) años más	20% del valor del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 		



Alcaldía de
SAN GIL

ALCALDÍA DE SAN GIL

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD

F:63. AP.GC

VERSIÓN: 0.2

FECHA: 19.12.24

Página 26 de 26

	<ul style="list-style-type: none">Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA.
SUPERVISOR	OFICINA DE PLANEACIÓN
TIEMPO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$ 240'410.940
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402115 2.3.2.01.01.001.03.13.02.21.2102.2102069 2.3.2.01.01.001.03.16.02.40.4003.4003006


DIANA CAROLINA MARTINEZ OVALLE
Jefe Oficina de Planeación

PROYECTO ASPECTOS TÉCNICOS: Astrid Vanessa Martínez Niño *astud*
CPS Profesional de Apoyo oficina de Planeación Municipal

PROYECTO ASPECTOS JURÍDICOS: Deysi Alejandra Castro Beltrán. *a*
Profesional de Apoyo secretaria de Planeación Municipal.